

LA DELINCUENCIA Y SU CONTROL: REALIDADES Y FANTASÍAS

SANTIAGO REDONDO ILLESCAS

Profesor de Criminología. Universidad de Barcelona

SUMARIO

I. Un fenómeno prioritariamente urbano; 1. Psicopatología de la vida urbana (José Luis Pinillos); II. Relatividad de la delincuencia; 1. Comportamientos delictivos y reacción social; 2. Filtros de la delincuencia; III. ¿Cuanta delincuencia hay?; 1. Cifras oficiales; 2. Encuestas de autoinculpación y de victimización; IV. Una paradoja impresionante: la delincuencia disminuye pero el control aumenta; 1. El delito y el temor al delito; 2. La expansión del control social; V. La disuasión penal; 1. La demanda de más seguridad; VI. Referencias.

La violencia y la delincuencia son objetos de permanente preocupación por parte de los ciudadanos y los poderes públicos. Una primera cuestión importante, al referirnos a estos problemas, es cuánta es la violencia y cuántos son los actos delictivos que se cometen. Para conocerlos podemos recurrir, en primera instancia, a la información de los órganos de control —especialmente, a los datos policiales o judiciales—, o bien preguntar acerca de los delitos a los propios sujetos que los han cometido —mediante encuestas de autoinculpación— o, más fiablemente, a las víctimas que han sufrido su violencia —encuestas de victimización—. Nos referiremos enseguida a estos diferentes modos de conocer la magnitud y variedad de la delincuencia.

Por el momento, sólo unos comentarios críticos sobre todas estas fuentes de información. Las detenciones policiales de delincuentes —adultos o jóvenes— no son un buen indicador o medidor de la delin-

cuencia, ya que la probabilidad de que alguien que ha cometido un delito sea detenido es muy baja. Es decir, los delincuentes llevan a cabo muchos actos violentos o delictivos que no son conocidos o denunciados. En diferentes estudios internacionales sobre delincuencia juvenil se ha constatado que de aquellos adolescentes que presentan mayor incidencia delictiva —que cometen tasas superiores a los 20 delitos— solamente son detenidos en torno a un 20%. Los estudios de autoinforme o autoinculpación, consistentes en preguntar a muestras de jóvenes acerca de sus posibles actividades delictivas, también presentan problemas. Los jóvenes tienden a referir sus conductas delictivas y violentas de menor gravedad y a omitir los comportamientos más graves. Por último, los estudios de victimación, en que se pregunta a muestras de ciudadanos si han sido víctimas de algún delito, contienen una información muy escasa e imprecisa sobre los agresores. Las dificultades que presenta cada uno de estos instrumentos de medida nos obligan, para obtener una mayor veracidad sobre la violencia y la delincuencia, a tomar en consideración diferentes fuentes informativas.

I. Un fenómeno prioritariamente urbano

Aunque las cosas van cambiando paulatinamente a medida que la realidad social se “globaliza” (tal y como ahora se dice, para hacer referencia a la idea de que nada ni nadie puede permanecer aislado del resto, a partir de la omnipresente influencia de las interacciones económicas, sociales y culturales, facilitadas por los nuevos sistemas de comunicación), todavía la violencia y la delincuencia a gran escala son fenómenos preferentemente urbanos. Se hacen más presentes y visibles en las grandes urbes que en las pequeñas ciudades o en los pueblos. Y dentro de las áreas urbanas, su presencia es más notable en barrios marginales, pobres, masificados, con un elevado número de niños y jóvenes, escasa o irregularmente escolarizados, que pululan por las calles.

1. Psicopatología de la vida urbana (José Luis Pinillos)

“La tensión acumulada por las mil pequeñas barreras y obstáculos que se interponen cotidianamente en el camino de cualquier ciudadano que se echa a la calle. La lucha por abrirse paso en la ciudad no es pequeña, física y socialmente hablando; viene a ser como una interminable carrera de obstáculos que hay que ir sorteando hasta que la jornada termina, para continuarla al día siguiente. La tolerancia a la frustración tiene umbrales que varían según las situaciones y personas; por ello, cuando la tensión ha llegado al límite, el menor pretexto es suficiente para que la explosión agresiva

se produzca. (...) Una compleja constelación de factores... minan la resistencia psicológica del ciudadano, que reacciona luego sin medida ni tino a la menor contrariedad.

Además, de esta violencia caliente, la ciudad ha visto crecer una violencia menos explosiva, pero más inhumana si cabe que la que se produce en los arrebatos callejeros. Es la que se manifiesta en los asesinatos a sangre fría, carentes de motivación económica, ajenos a todo tipo de enemistad o agravio personal, en los que alguien mata a otra persona que desconoce, no por venganza, o para desvalijarla, ni tampoco por el placer sádico de destruir una vida o hacer sufrir a la víctima, sino tan sólo para demostrarse a sí mismo que puede hacerlo y para que los miembros de su grupo sepan con quién tienen que habérselas. Es bien sabido el importante cometido que los medios de información, muy especialmente la televisión, desempeñan en la difusión de las actitudes violentas y en la enseñanza de cómo atacar y huir sin excesivo peligro. Unamos a ello el grado de profunda anomía que domina en las subculturas de los barrios habitados por las clases o minorías más desposeídas, agreguemos el anonimato de la gran ciudad, que en estos barrios y durante la noche hace prácticamente inidentificable al atacante, y tendremos puntualizados algunos de los ingredientes que componen el escenario en que semejante violencia 'inmotivada' sacrifica a sus inocentes víctimas" (Pinillos, 1977, pág. 241-242).

Pese a todo, estos barrios urbanos que solemos calificar como criminógenos, no producen sólo, afortunadamente, niños y jóvenes delincuentes. A pesar de las circunstancias desfavorables, la mayoría de los chicos que nacen y viven en barrios de estas características no acabarán siendo delincuentes. En el estudio de la delincuencia es una prioridad determinar cuáles son los factores y características que hacen a los jóvenes resistentes a la delincuencia, pese al ambiente negativo que los envuelve.

II. Relatividad de la delincuencia

2. Comportamientos delictivos y reacción social

El volumen de delincuencia de un país depende de al menos dos factores. El primero lo constituyen las propias conductas que los ciudadanos llevan a cabo y que tienen apariencia de delito, aunque técnicamente no pueden ser consideradas delitos hasta que un tribunal no dicta una sentencia condenatoria.

El segundo factor es el control social o la reacción social frente a tales comportamientos. La delincuencia, en definitiva, no es un fenómeno plenamente objetivable. Se puede contabilizar con cierta exactitud el número de personas que se hallan desempleadas, indocumentadas, marginadas, etc., pero la delincuencia no posee una naturaleza tan meridiana y objetiva. Los delitos que se producen en una ciudad, en un país, en un continente, no se pueden cuantificar sin margen de error, sino que su magnitud va a depender de los dos factores que acabamos de mencionar: de cuántos comportamientos delictivos se realicen y de cuánto control social se produzca sobre ellos. De hecho, sin el control social, sin reacción, en verdad no podríamos contabilizar la delincuencia en un sentido estricto.

Veamos un ejemplo que ilustra el razonamiento anterior. Recientemente, en muchos países los delitos sexuales han suscitado una gran alarma pública, que se ha traducido en un sobredimensionamiento del fenómeno y en una especial atención de los mecanismos de la justicia para su control. Cuando sucede una violación, y ésta tiene un amplio reflejo en los medios de comunicación, aumentan la alarma y el temor ciudadanos sobre este fenómeno, y los padres pueden llegar a prohibir a sus hijas salir a la calle ante la creencia de que abundan los violadores. Este fenómeno de exageración simbólica no es ajeno a otras modalidades delictivas como, por ejemplo, la corrupción política y de los funcionarios públicos. En España, a raíz del conocido caso Roldán (antiguo Director General de la Guardia Civil, que fue condenado por apropiarse ilegítimamente de ingentes cantidades de dinero) se llegó a pensar que la corrupción era algo generalizado. Algunas personas lo piensan todavía; creen que los políticos, los funcionarios, los jueces, etc., son todos corruptos.

2. *Filtros de la delincuencia*

Una conducta con apariencia delictiva (una agresión, la sustracción de una propiedad, etc.) debe superar una serie de filtros sucesivos, de carácter jurídico-penal, antes de que llegue a ser considerada delito (véase Rutter y Giller, 1988). El primero es que se trate de comportamientos prohibidos por las normas penales. En los países occidentales, los códigos penales son bastante estables en el tiempo y prohíben conductas graves muy semejantes: el homicidio, la violación, el parricidio y los robos están prohibidos en casi todos los países y su prohibición es perdurable en el tiempo. Sin embargo, hay conductas cuya persecución penal varía según el país de que se trate. Es el caso del aborto, castigado en unos países y no en otros; o la eutanasia, o muerte dulce (generalmente, de un enfermo incurable), en la cual una persona auxilia a otra

para que pueda quitarse la vida. Por otro lado, algunos tipos delictivos pueden variar con el tiempo y esto puede hacer que la cualidad y el volumen de la delincuencia varíen. Recientemente, algunos códigos penales han creado delitos nuevos, como el acoso sexual, que antes no estaban tipificados como tales.

Otro factor importante en la definición del volumen de delincuencia es la eficacia y la valoración policial. Es imposible que todos los delitos que se produzcan lleguen a ser detectados y perseguidos. Esta detección y persecución va a depender de la actuación de la policía, de su capacidad de trabajo, de si concentran más sus esfuerzos en una dirección o en otra (en la violencia callejera o en los robos de casas), de si existen o no recursos de policía científica para localizar a los delincuentes. Y también dependerá de la valoración policial. La policía puede restar importancia a ciertos comportamientos de jóvenes de quince o dieciséis años que llevan a cabo por primera vez un delito, como el robo de una moto. En cambio, podría darle mayor relevancia a estas mismas conductas, si se tratara de comportamientos reiterados. Existe un cierto grado de subjetividad policial. Y, más aún, existe un grado elevado de discrecionalidad de los jueces. Los jueces pueden, sin necesidad de abandonar el marco de la Ley penal, emplear criterios más estrictos o más liberales a la hora de enjuiciar determinado comportamiento, que de este modo acabará o no siendo considerado delito. De acuerdo con todas estas valoraciones o filtros, el fenómeno delictivo puede cambiar en su apariencia.

Además, todos los anteriores mecanismos (leyes penales, eficacia y valoración policial, valoración judicial) no funcionan de manera aséptica, ajenos al contexto social en el que se desenvuelven. Muy al contrario, sus actuaciones son permanentemente influidas por el estado de opinión pública sobre la delincuencia y, de manera extraordinaria, por los medios de comunicación. Si esta misma noche en las Noticias de televisión se informa de que en nuestra ciudad se han cometido una serie de violaciones, mañana probablemente se producirá un mayor número de detenciones de personas relacionadas con estos delitos.

Como puede verse, el fenómeno delictivo ofrece enormes posibilidades de variabilidad, y esto sucede igualmente en lo relativo al volumen que presenta la problemática de las drogas: depende de la frecuencia de conductas ilícitas, pero también de las valoraciones sobre su ilicitud y del grado en que tales conductas son perseguidas.

III. ¿Cuánta delincuencia hay?

1. *Cifras oficiales*

Según ya hemos mencionado, para conocer la delincuencia de un país, disponemos de diferentes medidas. Lo más habitual es recurrir a las denominadas cifras oficiales: los datos de la policía —que informan sobre el número de delitos denunciados y de personas detenidas—, de los tribunales —que recogen las cifras de ciudadanos que son procesados y condenados—, o de las prisiones —que reflejan la población de encarcelados de un país—. Todas estas formas de conocer la criminalidad deberían corresponderse unas con otras. De esta manera, si las víctimas, cuando denuncian ante la policía los delitos sufridos, nos están informando de que la delincuencia aumenta, la policía debería, en consecuencia, detener a más personas, y los jueces deberían dictar más condenas que, a la postre, se deberían traducir en un mayor número de presos. Estas reciprocidades son las lógicas y esperables en cualquier país: a mayor número de delitos sufridos por las víctimas debe corresponderle un mayor número de delincuentes controlados por la justicia. Y viceversa, si la tasa de denuncias de las víctimas se fuese reduciendo paulatinamente, ello debería reflejarse en un menor número de detenidos y de condenados.

El razonamiento es idéntico al que podríamos utilizar para la salud pública de un territorio: si aumentaran los problemas sanitarios deberían incrementarse los recursos y las camas hospitalarias para los enfermos; si, por el contrario, la salud mejorara, deberían disminuir los recursos y camas de hospital disponibles, ya que en buena lógica debería haber menos enfermos que requirieran atención. Sin embargo, tendremos ocasión de comprobar que en materia de delincuencia y de control de la delincuencia la lógica no opera de la manera que acabamos de razonar: veremos que, paradójicamente, el control de la delincuencia a veces funciona con cierta independencia de las evoluciones seguidas por el propio fenómeno delictivo.

Analicemos el caso español y preguntémosnos si la delincuencia en España ha aumentado o disminuido durante la década de los 90. La opinión generalizada es que la delincuencia ha aumentado.

En consonancia con los datos de la policía, en España —cuya población es de unos cuarenta millones de habitantes— se denuncian al año alrededor de 1.000.000 de delitos, de naturaleza heterogénea. La cifra más importante corresponde a delitos contra la propiedad, que superan los 800.000. De éstos, la mayoría hacen referencia a la sustracción de objetos del interior de los vehículos y a robos del propio

vehículo. La tasa de delitos contra las personas es sensiblemente inferior, de unos 13.000 delitos. La inmensa mayoría son delitos de lesiones, entre los que se incluyen los ocasionados por accidentes de tráfico. La cifra de homicidios consumados es inferior a los 600 casos. Los delitos sexuales, pese a la gran alarma pública que producen, son la parte más pequeña: unos 6.000 delitos en total, de los cuales alrededor de 1.200 corresponden a violaciones (cabría estimar, en función de la tasa de denuncia para este delito, que es de en torno al 43%, que existe una cifra igual o superior de violaciones no denunciadas). Como puede verse, los delitos graves son, afortunadamente, pocos.

Si analizamos las cifras policiales de delincuencia de manera longitudinal, es decir, a lo largo del tiempo, observamos que la delincuencia aumentó durante los años 80, pero comenzó a disminuir y a estabilizarse a la baja a partir de 1989, tendencia que se mantiene en la actualidad.

2. Encuestas de autoinculpación y de victimación

Además de las medidas oficiales de la criminalidad, que nos proporcionan la policía, los tribunales y los sistemas penitenciarios, existen dos modos más directos de conocer la delincuencia. Uno son las llamadas encuestas de autoinculpación. En ellas, se pregunta a muestras de jóvenes, seleccionados al azar, si han llevado a cabo alguna acción delictiva a lo largo de un determinado periodo (generalmente, durante el año previo a la realización de la encuesta). También podemos conocer la delincuencia mediante las encuestas de victimación, en las cuales se pregunta a una muestra de ciudadanos si han sufrido algún delito durante un periodo determinado (generalmente, el año anterior a la aplicación de la encuesta). Ambos tipos de estudio constituyen los modos más directos y veraces de conocer la delincuencia violenta.

Se han realizado encuestas de autoinculpación y de victimación en diversos países, regiones y ciudades del mundo, aunque no de manera generalizada. En algunos lugares se han efectuado estudios únicos, un determinado año. Es más infrecuente que un país, o una ciudad, haya realizado encuestas de estos tipos a lo largo del tiempo, en años diferentes. Este es el caso, por ejemplo, de la ciudad de Barcelona, en donde se realizan estudios anuales de victimación desde el año 1983. Ello ha permitido conocer la evolución experimentada por la delincuencia urbana a lo largo del tiempo y otras medidas concernientes a los niveles subjetivos de seguridad ciudadana. Sobre la base de los resultados de estas encuestas anuales, durante el trienio 1983-1985, la tasa de victimación —es decir, el porcentaje de ciudadanos que dijeron haber sufrido un delito durante el año previo— aumentó hasta un 29%. A partir de entonces, la delincuencia, informada por las víctimas, comenzó a re-

ducirse, evolucionando paulatinamente desde una tasa del 26% hasta una de en torno al 15%, en la actualidad. Los datos que tenemos de otras ciudades españolas nos informan de la misma tendencia decreciente. Este descenso de la tasa delictiva es coincidente con los datos disponibles en otros países europeos y norteamericanos, donde también la delincuencia, de acuerdo con la información facilitada por las víctimas, está disminuyendo o, como poco, estabilizándose a la baja.

IV. Una paradoja impresionante: la delincuencia disminuye pero el control aumenta

Según los datos de que disponemos, en España la delincuencia está disminuyendo, lo que, en buena lógica, debería implicar la consiguiente reducción del control de la delincuencia. Si la delincuencia está disminuyendo, lo razonable sería que disminuyese el número de presos. Pues bien, la realidad no es así: cada vez hay menos delincuencia pero más encarcelados. En España, durante las últimas décadas, desde la transición democrática, se han ido construyendo nuevas prisiones, mucho más espaciosas, modernas y con un muy superior número de plazas. Pese a ello, muchas cárceles continúan masificadas. Al igual que han aumentado las plazas penitenciarias, también se ha multiplicado la población carcelaria. En el año 1976 había 9.500 presos en todo el país. En el 2000 hay alrededor de 45.000 encarcelados. Ello supone un crecimiento de más del 450%. La estancia en prisión de cada encarcelado cuesta al erario público en torno a tres millones de pesetas anuales, y cada nueva plaza penitenciaria que se construye ronda los diez millones de pesetas. Por supuesto que la cuestión no es sólo ni principalmente económica, aunque este aspecto no es poco relevante en las economías públicas de los respectivos países.

Una explicación fácil de la paradoja “menos delincuencia-más presos” podría proponer que justamente si hay menos delincuencia ello es debido a que los delincuentes están en la cárcel; es una hipótesis interesante para someterla a comprobación empírica. Sin embargo, en principio, el control debe ser una consecuencia de la delincuencia. Si hay menos delincuencia, debería haber menos control.

Reflexionemos por un instante sobre cuál debe ser idealmente la dimensión de los servicios que presta el Estado. Es decir, hasta dónde debe llegar el Estado en términos de creación de recursos públicos en materia de salud, educación, control de la delincuencia, etc. Si nos referimos a la salud pública, o a la educación, parece razonable pensar que debemos aspirar al máximo. En materias de salud pública y de educación, un país podría ambicionar cubrir cuantas más necesidades me-

por y, si ello es posible, “todas” las necesidades. Sin embargo, en términos del fenómeno control de la delincuencia, se nos suscitan serias reservas hacia la adopción de una perspectiva maximalista, semejante a la anteriormente razonada. Hemos visto que el fenómeno delictivo es relativo, que su dimensión depende de diversos factores, entre los cuáles el control no es uno menor. Si ello es así, el control no puede hacerse cargo de “todas las necesidades” delictivas. Con demasiada frecuencia la lógica social afirma: “Pongamos más policías y dotémosles de más medios, creemos más plazas de jueces, edifiquemos más cárceles”. Llevado al absurdo, este planteamiento podría conducirnos a una situación social monstruosa en la cual los roles sociales estuvieran dicotomizados entre quienes se encuentran en prisión o en otras medidas penales y quienes gestionan los sistemas de control de los anteriores.

Podría ser que el mayor control y el aumento del número de encarcelados redujese la delincuencia en la calle; es una posible explicación, pero no la única. La opuesta también es factible: el control es un factor que puede hallarse al margen de la propia evolución del fenómeno delictivo que le sirve de justificación inicial. Ésta es una de las tesis que sostienen los teóricos del etiquetado o labeling. En palabras de Edwin Lemert (citado por Cohen, 1974, pág. 4):

“... la sociología tradicional tiende a permanecer reiteradamente en la idea de que la desviación conduce al control social. Yo he venido a creer que la idea opuesta, esto es que el control social conduce a la desviación, es igualmente defendible y es potencialmente la más rica premisa con que contamos para el estudio de la desviación en la sociedad moderna.”

Veamos un caso concreto. En Cataluña (y concretamente en la provincia de Barcelona) se abrieron hace algunos años dos cárceles nuevas, de más de mil plazas cada una, y se inauguraron en la creencia —bienintencionada pero ingenua, según se comprobó después— de que iban a permitir el cierre de la antigua prisión Modelo—, masificada e inapropiada para el tiempo presente. La lógica más sencilla permitía pensar que, una vez que estas dos prisiones estuvieran a pleno rendimiento y albergaran a más de dos mil internos, iba a ser posible clausurar definitivamente la vetusta Modelo. Las cosas no sucedieron exactamente de esta manera. Las dos nuevas cárceles se abrieron y se llenaron de presos, y La Modelo continuó albergando a un número de presos muy semejante al que antes tenía. Un análisis posterior de lo sucedido, permitió comprobar que las tasas de aumento de la población carcelaria, en el conjunto del sistema penitenciario catalán, se duplicaron coincidiendo con los periodos de apertura y puesta en funcionamiento de las dos nuevas prisiones. En concreto, mientras que la tasa típica de aumento de la

población penitenciaria venía siendo de en torno a un 7,3% anual (constante, tanto antes como después de la inauguración de los nuevos centros), justamente durante los periodos de apertura y llenado de las nuevas cárceles esta tasa de incremento ascendió al 12,8%.

No conocemos con exactitud a qué fue debido este incremento de población penitenciaria que se vinculó en el tiempo con la apertura de dos nuevas prisiones y la incorporación, por tanto, al sistema de nuevas y modernas plazas penitenciarias. Pero hagamos una hipótesis al respecto, coherente con el interaccionismo simbólico, que proponen los teóricos del etiquetado, y que sugiere una recíproca interdependencia entre desviación y mecanismos de control. Ya hemos razonado la influencia que la opinión pública y los medios de comunicación social pueden jugar en la actuación de los que hemos denominado filtros de la delincuencia. Imagine el lector que es juez, revestido de la autoridad legítima para encarcelar a quienes comenten un delito o, por el contrario, no encarcelarlos, en función de las circunstancias de cada caso. E imagínese que hoy se encuentra como Juez de guardia en una gran ciudad y, por tanto, le son presentados a su consideración por parte de la policía los diversos casos de delitos cometidos y a los sospechosos, muchos de ellos jóvenes. Pongamos que la ciudad disponía hasta ahora, para el encarcelamiento posible de estas personas, de una vieja cárcel, masificada, con frecuentes episodios de violencia, etc. Sin embargo, la situación ha cambiado: hace unos días se inauguró una cárcel nueva, moderna, con amplios espacios, escuelas, talleres, instalaciones deportivas, y bien dotada de personal especializado como criminólogos, psicólogos, educadores, trabajadores sociales, etc. Desde entonces, los diarios, la radio y la televisión se han hecho amplio eco de lo "idílico" de estas nuevas instalaciones penitenciarias, y han comentado las magníficas posibilidades que ahora se ofrecen para un trato más humano a los presos y para su futura rehabilitación. ¿No cree el lector —ahora en el papel de Juez de guardia— que todas estas imágenes positivas pueden incidir en su percepción y, tal vez inconscientemente, condicionar el número de personas que pueda enviar a prisión? Quizás algunos de los jóvenes detenidos y presentados al juzgado de guardia, ante la perspectiva de tenerlos que ingresar en la "terrible" cárcel Modelo, habrían sido dejados en libertad. Pero tal vez desde la apertura de una nueva, "cómoda" y educativa prisión, nuestra perspectiva cambió.

No estamos atribuyendo ninguna suerte de comportamiento injusto a nuestro lector-juez. Sin duda él actúa con la mayor honestidad y justicia. Pero él no es un jurista-robot y no puede —afortunadamente— sustraerse al influjo de lo que le rodea, y en concreto, si de lo que se trata es de encarcelar a seres humanos, a cómo son las cárceles a donde irán a parar las personas que él encarcele.

Según hemos visto en un caso concreto, la creación de mayores y mejores recursos de control probablemente incide en un agrandamiento del fenómeno delictivo al efectuar un control más amplio e indiscriminado del mismo.

1. El delito y el temor al delito

Existe una hipótesis, denominada amplificación de la desviación, que sugiere que el fenómeno delincuencia y otros comportamientos que se apartan de las normas, incluida la drogadicción, funcionan de la siguiente manera (véase Jary y Jary, 1991): en primer lugar, se producen ocurrencias esporádicas de los fenómenos en cuestión. En todas las sociedades hay episodios de agresión, violaciones y gente que consume drogas, y estos comportamientos, y los restantes delitos, se han producido a lo largo de toda la historia de la humanidad. Un cambio sustancial, que se ha operado en la sociedad de la información en la que vivimos, es que los medios de comunicación prestan atención especial a estos fenómenos y los representan de manera sensacionalista, ya se trate de las agresiones entre jóvenes, de la violencia sexual, o de la corrupción. Esta representación sensacionalista y amplificadora hará que aumente el temor ciudadano en relación con estos episodios, y que lleguen a ser percibidos con una magnitud mucho más amplia y preocupante de la que objetivamente tienen. Elías Carranza (1994: 64), conocido criminólogo argentino afincado en Costa Rica, lo ha expresado de la siguiente manera:

“La criminología contemporánea ha establecido la distinción entre delito (se refiere al volumen de criminalidad real) y temor al delito (se refiere a la correcta o incorrecta percepción sobre el volumen de la criminalidad y el grado de riesgo de ser victimizado), y se ha advertido la importancia de lograr el mayor grado de correspondencia posible entre uno y otro términos. (...)

Al nivel de la sociedad global, aumenta justificadamente el temor al delito cuando efectivamente se produce un aumento notorio de éstos o al menos un aumento notorio de determinados delitos (...). Ambos términos, delito y temor al delito, se alimentan con un efecto multiplicador, en razón del cual el segundo agiganta una percepción distorsionada del primero, por lo que la población llega a ‘percibir’ un volumen de criminalidad superior al que en verdad existe, o a ‘percibir’, inclusive, que ‘aumentan’ delitos que no aumentan.”

A partir de la creencia de que se ha incrementado el número de delitos o su gravedad, los órganos de control formal (los gobiernos, la policía y los jueces) prestarán mayor atención al fenómeno delictivo de

que se trate. Como consecuencia de ello, la policía detendrá a más sospechosos que serán presentados ante los tribunales, y éstos, sensibilizados por la alarma creada, dictarán más sentencias ejemplificadoras, que conducirán a más inculpados a prisión y durante más tiempo. Cuando se produzcan nuevos episodios del mismo tipo —algo inevitable, ya que siempre habrá incidentes de agresión, violaciones, corrupción, etc.— el círculo se cerrará nuevamente. La opinión pública, ahora muy sensibilizada sobre el problema, comprobará, entonces, que sus temores no eran infundados, por cuanto los nuevos delitos en efecto los han acabado confirmando.

2. La expansión del control social

En este punto, una cuestión principal que surge es ¿cuál es el resultado final de la creación de nuevas prisiones: la humanización y modernización de los sistemas penitenciarios o, por el contrario, la expansión del control penal? Tal vez sería mejor crear otros servicios para controlar la delincuencia: servicios comunitarios, otras maneras de control más suave y eficaz... La pregunta capital es ¿dónde está el límite del control estricto —especialmente, mediante la cárcel— en una sociedad? ¿No debería haber algún tipo de indicación social —desde una perspectiva científica— que llegara a postular la idea racional y sensata de que si la delincuencia no aumenta, tampoco debería aumentar el control. Imaginemos la fantasía futurista de que un juez, de una ciudad cualquiera cuyo nivel de delincuencia no aumenta, tuviera a su disposición un número limitado de plazas de prisión, en función del volumen conocido de la delincuencia. Esa disponibilidad limitada de plazas de prisión debería llevarle a algo inédito en la actualidad: si un determinado caso requiere por su gravedad el encarcelamiento de un ciudadano, un implícito sería liberar a otro, autor de hechos menos graves, y asignarle algún otro tipo de control, pero no la cárcel. En sociedades democráticas, modernas, y con recursos limitados, ¿no deberían funcionar las cosas de manera semejante a ésta?

Ante la propuesta anterior, tal vez alguien podría pensar que he perdido la cordura, ya que esta fantasía de racionalidad quebraría, en términos jurídicos, el denominado principio de independencia judicial. Sin embargo, no es cierto: la independencia judicial, imprescindible en todo Estado de derecho, consiste en que los jueces tengan la libre capacidad de decidir acerca de la culpabilidad o inocencia de cada ciudadano acusado de un delito. Sin embargo, en las modernas sociedades, con muchos problemas sociales y limitados recursos, la independencia judicial no se garantiza confiriendo a cada juez una disponibilidad ilimitada sobre los recursos existentes para el control de la delincuencia (sean los centros de reforma juve-

nil o las cárceles). Los jueces, como el resto de los ciudadanos, deben actuar, con independencia y libre decisión, para los casos individuales, en el marco de una política criminal racional y autocontrolada. El control social (y su expansión) debe ser una consecuencia de la delincuencia (y de su amplitud), y no al revés, como viene sucediendo con frecuencia. La expansión ilimitada de los recursos más estrictos del control (la policía, las cárceles) supone un claro retroceso social, que, en nuestra opinión, debería ser decididamente atajado.

El mismo Elías Carranza, gran conocedor de esta problemática en América Latina, ha expresado de manera clarividente la situación (Carranza, 1994, pág. 16-17):

“América Latina es un continente eminentemente joven en el que el 54% de la población tiene menos de veinticuatro años, y esta población constituye la cantera inagotable que alimenta ‘las industrias del control del delito’ en nuestros países. Esto último es, por otra parte, hasta cierto punto inevitable, por cuanto la criminología ha verificado la constante de que los delitos más convencionales aumentan con el número de los jóvenes de sexo masculino en la sociedad. Pero... afrontamos también un momento regional en el que se suman condicionamientos estructurales, sociales y económicos que hacen previsible un aumento aún mayor de ciertos delitos y también del uso de la prisión como reacción a ellos; pero habría que controlar esta respuesta para que se dé al menos dentro de cauces de racionalidad, ya que ni en la naturaleza ni en las posibilidades del sistema de justicia penal está corregir la estructura social. ... habría que restringir al mínimo posible el encierro para todos los seres humanos y para los seres vivos en general, y muy especialmente para los niños, niñas y adolescentes.”

V. La disuasión penal

Los sistemas de justicia de todo el mundo se fundamentan en la teoría de la disuasión penal. De manera sencilla, esta hipótesis establece, a partir de la filosofía *hedonista*, que el comportamiento delictivo, que sigue el principio de “placer” o del propio beneficio a costa de los derechos ajenos, debe ser compensado mediante un castigo —multa, privación de libertad, etc.— que lo contrarreste. Las penas tienen un doble propósito: 1) intimidar a los ciudadanos que delinquen y disuadirlos de cometer nuevos delitos —la llamada prevención especial— en relación con los delincuentes convictos (si a un ladrón se le condena a una pena de 4 años de prisión se intenta, de este modo, que no vuelva a delin-

quir); y 2) que el resto de los ciudadanos, aunque no hayan cometido delitos, experimenten la amenaza del castigo y se disuadan de delinquir —la llamada prevención general—.

De acuerdo con la investigación actual, la prevención intimidatoria funciona solamente en parte; la justicia penal parece poseer la capacidad de intimidar prioritariamente a los ciudadanos no delincuentes (Garrido, Stangeland y Redondo, 1999: 191-199). Aquellas personas que no tienen experiencia directa con el funcionamiento real de la justicia, suelen considerar que los sistemas de control (la policía, los tribunales, etc.) operan de un modo más eficaz e inmediato del que en verdad lo hacen. Un ciudadano de vida no delictiva, si llegara a cometer un delito grave, probablemente temería ser detenido enseguida por la policía, presentado ante un tribunal y encarcelado. Sin embargo, los delincuentes habituales, que tienen dilatada experiencia con el funcionamiento de la justicia, saben que las cosas no funcionan de este modo: en realidad, su experiencia les enseña que es necesario que comentan muchos delitos antes de ser detenidos y castigados.

Los delincuentes, que son optimistas respecto a la baja probabilidad de detección de los delitos, son en verdad realistas, ya que, en efecto, la detención es improbable, el proceso judicial es lento, y el castigo no es seguro o, si lo es, es demorado, mientras que los beneficios de delito son inmediatos. Además, la delincuencia verdaderamente racional —es decir, los delincuentes que pueden calcular los beneficios y costes del delito— constituye una mínima parte del problema delictivo conocido y controlado. La delincuencia económica de “cuello blanco” y la delincuencia organizada (delitos financieros, estafas a gran escala, delitos ecológicos, mafias, tráfico de drogas, etc.) no es ampliamente controlada por el sistema de justicia y es probable que no sea controlada nunca.

Por el contrario, la delincuencia común, frecuentemente violenta, tiene un carácter mucho menos racional, y es, con toda probabilidad, poco influida por los cálculos en términos de costes/beneficio, y, por tanto, por las reformas penales que suelen endurecer las penas de prisión para hipotéticamente intimidar, mediante un mayor castigo, a los delincuentes. Reflexionemos por un momento acerca del efecto que puede tener sobre un violador o un atracador el hecho de que el Parlamento haya aprobado una reforma legal que aumenta las penas en caso de violación y de robos a mano armada. ¿Sabe un violador que se ha aprobado esa reforma y qué es lo que significa en concreto? En el caso hipotético más favorable de que lo supiera, ¿le preocuparía tal eventualidad? Y si en teoría le preocupara, ¿tomaría en consideración la reforma penal en el momento de acometer a una nueva víctima?

1. La demanda de más seguridad

El profesor español Jesús M. Silva, en un breve pero magnífico libro titulado *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales* ha reflexionado sobre las raíces profundas que están conduciendo, en las sociedades modernas, a una mayor demanda de seguridad y a una mayor utilización de la disuasión penal. Desde su perspectiva, no se trataría en primera instancia de que los Estados pretendan de manera perversa expandir el uso del Derecho penal para resolver los problemas cotidianos, sino de que los ciudadanos paulatinamente reclaman, en una “sociedad del miedo”, crecientes dosis de seguridad. Otra cuestión es cómo esa demanda se interpreta y canaliza por los medios, creadores de opinión, y cómo acaba plasmándose en concretas acciones de política criminal: cuando el reclamo de seguridad se traduce, de manera fácil y acrítica, en forma de más Derecho penal y más punición, sus resultados no pueden ser sino perversos e inútiles. Veamos estas argumentaciones, en sus propias palabras (Silva, 1999):

“En buena medida, nos hallamos aquí ante causas algo más profundas, que hunden sus raíces en el modelo social que se ha ido configurando durante, al menos los dos últimos decenios y en el consiguiente cambio de papel del Derecho penal en la representación que del mismo tienen amplias capas sociales. Subrayar esto último me parece esencial. En efecto, difícilmente podrá interpretarse la situación de modo correcto y, con ello, sentarse las bases de la mejor solución posible a los problemas que suscita, si se desconoce la existencia en nuestro ámbito cultural de una verdadera demanda social de más protección. A partir de ahí, cuestión distinta es que desde la sociedad se canalice tal pretensión en términos irracionales como demanda de punición. En este punto, probablemente no esté de más aludir a la posible responsabilidad que los creadores de opinión pueden tener en tal canalización, dado su papel de mediadores. Como asimismo conviene cuestionar que el Estado no sólo acoja acríticamente tales demandas irracionales, en lugar de introducir elementos de racionalización en las mismas, sino que incluso las retroalimente en términos populistas. Todo esto es, seguramente, cierto. Pero la existencia de una demanda social constituye un punto de partida real, de modo que la propuesta que acabe acogándose en cuanto a la configuración del Derecho penal no habría de eludir el darle a la misma una respuesta también real (pág. 19-20).”
(...)

“El resultado es desalentador. Por una lado, porque la visión del Derecho penal como único instrumento eficaz de pedagogía político-social, como mecanismo de socialización, de civilización, supo-

ne una expansión ad absurdum de la otrora ultima ratio. Pero sobre todo porque, además, tal expansión es inútil en buena medida, porque somete al Derecho penal a cargas que éste no puede soportar.” (pág. 45)

De este modo, las medidas de endurecimiento y expansión de las políticas penales suelen funcionar más como símbolos sociales, de cara a la galería, que como instrumentos eficaces de prevención y control del delito. Si se producen más violaciones, más agresiones juveniles, más abusos de menores, más robos con violencia (o en su caso, como suele acontecer, se crea la fantasía informativa de que es así, aunque estos delitos no hayan aumentado), los partidos gobernantes —y los de la oposición— suelen plantear reformas generalmente encaminadas a expandir y endurecer el control, y, hecha la reforma, todos tan contentos. Sin embargo, tales medidas tienen escasos efectos intimidatorios o preventivos sobre los delincuentes habituales. Reformar las leyes, endureciéndolas, es muy fácil. En cambio, prevenir y reducir la delincuencia es algo mucho más complicado, que requiere más dosis de imaginación y de conocimientos, y que no puede plantearse sino como un efecto a medio y largo plazo, que necesariamente habrá de implicar amplios cambios en las políticas económicas, educativas y sociales de un país.

La opinión de los ciudadanos siempre debe ser respetada en los asuntos públicos. Ésa es la esencia de la democracia. Sin embargo, en cuestiones complejas como la violencia y la delincuencia, es necesario que los poderes públicos se empleen a fondo con valentía, inteligencia y moderación, sin vaivenes populistas. Aparentemente, la opinión de muchas personas en relación con el control de la delincuencia es bastante rígida y estereotipada. Pero en realidad, cuando, en estudios de opinión, se pregunta a amplias muestras de ciudadanos acerca de las concretas medidas que debería adoptarse para prevenir y controlar la delincuencia, con frecuencia se comprueba que la opinión, más allá de las tertulias radiofónicas o televisivas morbosas, es bien otra. En un reciente estudio de encuesta, realizado en Cataluña, se describía un delito concreto de robo cometido por un joven, y, a continuación, se preguntaba a los entrevistados sobre qué medidas deberían adoptarse en el caso. El 60% de los encuestados desaconsejaban la prisión y, por el contrario, sugerían la aplicación de alguna medida alternativa de carácter comunitario. En realidad, la opinión pública, cuando se la confronta abiertamente al problema delictivo, no es tan rígida como suele aducirse. Ahora bien, si se captan opiniones justo después de un suceso violento, la gente reacciona muy negativamente. En esos momentos, las emociones reclaman mayores dosis de punición. Pero la política criminal no puede ser el resultado de la emoción momentánea sino de la racionalidad reflexiva y documentada.

VI. Referencias

- CARRANZA, E. (1994). *Criminalidad ¿Prevención o promoción?* San José de Costa Rica: Ed. Universidad Estatal a Distancia.
- COHEN, S. (1974). *Criminology and the Sociology of Deviance in Britain*. En P. Rock y M. McIntosh (Ed.): *Deviance and Social Control* (pág. 1-40). Londres: Tavistock Publications.
- JARY, D., y JARY, J. (1991). *Dictionary of Sociology*. Glasgow: Harper Collins Publishers.
- PINILLOS, J.L. (1977). *Psicopatología de la vida urbana*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RUTTER, M., y GILLER, H. (1988). *Delincuencia juvenil*. Barcelona: Martínez Roca.